



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000472 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 DIC 2021

VISTO:

El Informe N° 428-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 25 de noviembre de 2021; El ASIENTO N° 251 del CUADERNO DE OBRA de fecha 31 de agosto del 2021; El Informe N° 060-2021-RATP-GRVT.JS, de fecha 01 de setiembre del 2021; Oficio N° 535-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 08 de setiembre de 2021; El Informe N° 09-2021/ING.EARC/R.O, de fecha 17 de setiembre del 2021; El Informe N° 069-2021-RATP-GRVT.JS, de fecha 20 de setiembre de 2021; El Informe N° 121-2021-GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AAAR, de fecha 28 de setiembre del 2021; El Oficio N° 295-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 30 de setiembre del 2021; El Informe N° 071-2021-RATP-CRVT.JS, de fecha 01 de octubre del 2021; El Informe N° 136-2021-GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AAAR, de fecha 13 de octubre del 2021; El Informe N° 1705-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 18 de octubre del 2021; El Informe N° 954-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 22 de octubre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000472 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 DIC 2021

a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, en ese contexto legal con fecha 30 de diciembre de 2020; se suscribió el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA N° 009-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 006-2020/GRT-CS-I (Primera Convocatoria), entre el Gobierno Regional de Tumbes, y de la otra parte su representada para la Supervisión de la Obra "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".

Que, aunado a ello en el ASIENTO N° 251, de fecha 31 de agosto del 2021, del CUADERNO DE OBRA de ejecución de la Obra: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", **se reitera a la entidad, el pronunciamiento definitivo sobre la ejecución o no del plan de contingencia**; asimismo, mediante el **ASIENTO N° 30 de fecha 17/02/2021**; se puso en conocimiento de la supervisión de la no ejecución de los trabajos que comprenden el plan de contingencia indicado verbalmente por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y con **ASIENTO N° 53 de fecha 08/03/2021**; se solicitó a la supervisión de obra, efectué las coordinaciones sobre la ejecución o no del pan de contingencia;

Que, por su parte el numeral 82.3 del artículo 82° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N°071-2018-PCM, regula las anotaciones y consultas que se formulan en el cuaderno de obra, a saber:

82.3. "Las consultas se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda. Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, no requieran de la opinión del proyectista, son absueltas por estos dentro del plazo máximo de tres (3) días siguientes de anotadas las mismas. Vencido el plazo anterior y de no ser absueltas, el contratista dentro de los dos (2) días siguientes tiene que acudir a la Entidad, la cual debe resolverlas en un plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de la recepción de la comunicación del contratista.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº. 000472 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 DIC 2021

Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de tres (3) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de diez (10) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.

Para este efecto, la Entidad debe considerar en el contrato celebrado con el proyectista cláusulas de responsabilidad y la obligación de atender las consultas que les remita la Entidad dentro del plazo que señale dicha cláusula. En caso no hubiese respuesta del proyectista en el plazo indicado en el párrafo anterior, la Entidad debe absolver la consulta y dar instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma.

Si en ambos casos, vencidos los plazos, no se absuelve la consulta, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computa sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de la obra".

Que, bajo ese marco normativo se han emitido varios informes técnicos del jefe de Supervisión, Consultor de la Supervisión, Gerente Regional del Infraestructura, Sub Gerente de obras, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Tumbes, donde aprecia que luego de existir algunas observaciones, en cuanto al porcentaje de utilidad del 6.97% dentro del cálculo del monto a deducir del plan de contingencia y no el 7.00%, están han sido superadas y aclaradas por la parte técnica a través de sus informes concluyendo y recomendando viabilidad y conformidad de la REDUCCION DE METAS, a saber;

- a. Que, mediante el Informe N° 060-2021-RATP-GRVT.JS, de fecha 01 de setiembre del 2021; el jefe de Supervisión, traslada al representante legal de la Supervisión, la consulta a la entidad efectuada por el contratista, para su conocimiento y atención; asimismo, mediante Carta N° 104-2021-RATP/CE, con fecha 01 de setiembre de 2021; el representante legal de la Consultoría SR. RICHARD ALFREDO TRIPUL PEÑA corre traslado a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000472 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 DIC 2021

Tumbes, sobre la consulta a entidad sobre el plan de contingencia de la obra "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".



- b. Que, a través del Oficio N° 535-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 08 de setiembre de 2021; **Gerente Regional de Infraestructura** del Gobierno Regional de Tumbes, **alcanza el Informe N° 1416-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO, al Contratista, comunicándole que en el presente año, no se reapertura las clases de manera presencial, y que según el calendario de la obra la culminación, de esta, no se afectaría en el reinicio de las clases presenciales para el próximo año, teniendo en cuenta además lo coordinado en obra, conjuntamente con el Residente y Jefe de Supervisión se debe realizar el deductivo correspondiente de todas las partidas que no se ejecutan dentro del plan de contingencia, debiendo con ello notificarse al CONTRATISTA y al CONSULTOR, indicándole que previo a emitir una resolución deberán alcanzar un informe cuantificado de todas las partidas a deducir.**
- c. Que, mediante Informe N° 09-2021/ING.EARC/R.O, de fecha 17 de setiembre del 2021, el residente de obra, informa al representante legal Ing. Ernesto A. Rojas Castillo, la CUANTIFICACIÓN del PLAN de CONTINGENCIA, solicitado por el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, de las partidas a deducir del presupuesto del Plan de Contingencia. Al respecto informar que, en relación al Plan de Contingencia, para su no ejecución en obra dado que forma parte de las metas a lograr conforme al contrato de ejecución de obra, lo que corresponde es una reducción de metas y no una deducción de partidas del presupuesto de obra. Adicionalmente, informa que el presupuesto ofertado para el cumplimiento de esta meta asciende a la suma de S/ 533,960.64 Soles; habiéndose ejecutado ya la partida 5.01 TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO, avancé que consideró en la valorización de avance de obra N° 02 correspondiente al mes de febrero 2021, cuyo monto valorizado de la partida ascendió



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000472 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 DIC 2021

a la suma S/547,140.72 Soles, del Presupuesto Contratado.
(...);

d. Que, mediante Informe N° 069-2021-RATP-GRVT.JS, de fecha 20 de setiembre de 2021, **el jefe de Supervisión informa la cuantificación de partidas a DEDUCIR, por los trabajos contratados del plan de contingencia de la OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**.

e. Que, mediante Informe N° 121-2021-GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AAAR, de fecha 28 de setiembre del 2021; **el Ing. Axel Antonio Arellano Rebolledo**, informa al Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Tumbes; **sobre el ANALISIS Y REVISION de la cuantificación de partidas a deducir del Plan de Contingencia de la obra "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"**; y **concluye**;

(i) Que, ambos cálculos difieren en la cuantificación del monto a deducir de las partidas incluidas en el plan de contingencia, siendo el monto calculado por el residente de obra la suma de S/ 547,140.72 Soles y el de la supervisión S/ 546,998.68 Soles;

(ii) Que, el cálculo de la utilidad que se observa en la carta de residente no representa el 7.00% del costo directo, dado que el 7.00% de utilidad representa la suma de S/ 27,471.36 y no S/ 27,742.85, como se observa en la carta de la Carta N° 195-2021/ING.CRJH; y recomienda, solicitar a la supervisión el sustento técnico del porque se utiliza como porcentaje de utilidad el 6.97% dentro del cálculo del monto a deducir del plan de contingencia y no el 7.00%; finalmente, recomienda tomar en cuenta el monto calculado por su persona que asciende a la suma de S/ 547,138.96 Soles.





RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000472 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbés, 06 DIC 2021

- f. Que, mediante Oficio N° 295-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 30 de setiembre del 2021; el Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Tumbes; solicita al representante legal de la supervisión, su pronunciamiento respecto al porcentaje de utilidad en virtud del Informe N° 121-2021-GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AAAR, de fecha 28 de setiembre del 2021; quien comunica que, en la carta elaborada por el residente, se observa que dentro del cálculo del monto a deducir se toma como porcentaje de utilidad el 7.00%; sin embargo dentro del cálculo realizado por la supervisión se toma como porcentaje de utilidad el 6.97%, siendo el monto a deducir calculado por la RESIDENCIA que, el calculado por la supervisión, en razón ello se requiere alcance sustento técnico respecto a la utilización como porcentaje de utilidad el 6.97% dentro del cálculo del monto a deducir del plan de contingencia y no el 7.00%.
- g. Que, mediante Informe N° 071-2021-RATP-CRVT.JS, de fecha 01 de octubre del 2021; **el jefe de Supervisión emite pronunciamiento técnico SOBRE EL PORCENTAJE DE UTILIDAD; es decir, del porque se está utilizado como porcentaje de utilidad el 6.97% dentro del cálculo del monto a deducir del plan de contingencia** y no el 7.00%; **CONCLUYENDO Y RECOMENDADO** que, las partidas que corresponden al Plan de Contingencia que deben ser consideradas como REDUCCIÓN DE METAS y por ende como DEDUCTIVO DE OBRA; siendo que monto que se debe DEDUCIR asciende a S/ 547,138.97 (Quinientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Treinta y Ocho con 97/100 Soles.
- h. Que, mediante Informe N° 136-2021-GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AAAR, de fecha 13 de octubre del 2021; **el Ing. Axel Antonio Arellano Rebolledo de la Sub Gerencia de Obras,** informa al Sub Gerente de Obras que **luego a efectuar el ANALISIS y REVISION,** a lo contenido en la Carta N° 124-2021-RATP/CE; en el cual se calcula el deductivo del Plan de Contingencia Subsanaado el porcentaje de utilidad usado; concluyendo, que el cálculo que se **incluye en la Carta N° 124-2021-RATP/CE, usa el porcentaje de utilidad correcto; por lo tanto, debe ser aprobado por la Sub Gerencia de Obras.**





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº. 000472 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 DIC 2021

- i. Que, mediante Informe N° 1705-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 18 de octubre del 2021; el Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, alcanza al Gerente Regional de Infraestructura el Expediente de Deductivo de Obra - Plan de Contingencia; concluyendo con ello que las partidas que corresponden al plan de contingencia que deben ser considerados con reducción de metas y por ende como deductivo de obra como sigue:

Item	Description	Unit	Quantity	Unit Price	Total
PLAN DE CONTINGENCIA					
5.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	0.00	1.98	0.00
5.02	CORTE DE TERRENO NATURAL CON MAQUINARIA	m3	374.33	9.32	3,488.76
5.03	*CAPA DE MATERIAL DE PRESTAMO - AFIRMADO 0.15m CON EQUIPO PESADO	m2	2,495.50	8.86	22,110.13
5.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES DE TRIPLAY DE 1.20x2.40 DE 4mm	m2	1,591.82	48.58	82,188.62
5.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGAS DE MADERA DE 2" x 4"	m	921.00	19.95	18,373.95
5.06	CERROJOS PARA PUERTAS INC. CANDADO	und	32.00	23.99	767.68
5.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BISAGRA DE 4" EN PUERTAS	und	95.00	8.31	797.76
5.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CELOSIA DE ACERO GALVANIZADO EN VENTANAS	m2	315.52	31.92	10,071.40
5.09	PLANCHAS DE PROPIPILENO DE e=1.2mm/COLOR ROJO - INCLUYE CORREAS DE MADERA 2" x 2"	m2	1,990.56	27.34	54,421.91
5.1	LOSA DE CONCRETO F'C=140 KG/CM2, e=10cm/ACABADO FROTACHADO (INC. ENCOFRADO)	m2	2,495.50	45.14	112,646.87
5.11	SARDINEL DE CONCRETO 0.10x0.30 F'C=140 KG/CM2	m	574.00	12.72	7,301.28
5.12	JUNTA ASFALTICA e=1" EN LOSA	m	436.00	5.38	2,345.68
5.13	ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS EN OBRA	mes	12.00	4,200.00	50,400.00
5.14	CERCO PROVISIONAL h=2.50/INCLUYE PARANTE Y CALAMINA	m	241.00	37.94	9,143.54
5.15	COLOCACION DE PORTON METALICO CON PLANCHA DE CALAMINA DE 4.70x3.25m	und	1.00	710.03	710.03
5.16	INSTALACIONES SANITARIAS INC/LAVADERO DE DOS POZAS ACABADO PULIDO	gib	3.00	712.00	2,136.00
5.17	TANQUE DE POLIETILENO DE CAPACIDAD DE 2500 LITROS	und	2.00	1,100.10	2,200.20
5.18	COLOCACION DE TORRE METALICA PARA TANQUE DE AGUA SEGUN DISEÑO	und	2.00	1,700.00	3,400.00
5.19	INSTALACIONES ELECTRICAS EN AULAS PROVISIONALES	cjt	1.00	13,801.40	13,801.40
	Costo Directo				396,305.21
	Gastos Generales				39,630.52
	Utilidad		10.00%		27,741.36
	Sub Total Presupuesto Contractual		7.00%		483,677.09
	IGV				83,461.88
	Total Presupuesto		18.00%		547,138.97

Además, concluye y recomienda:

- o Que, el **CONSULTOR DE LA SUPERVISIÓN**, corre traslado del Informe N°071-2021-RATP-GRVT.JS, emitido por el Arq. Gustavo R. Valverde Torres - JEFE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000472 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 DIC 2021

DE SUPERVISIÓN, quien opina que las partidas que corresponden al Plan de Contingencia que deben ser consideradas como reducción de metas y por ende como deductivo de obra asciende a S/ 547,138.97 (Quinientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Treinta y Ocho con 97/100 soles).

- o Que, del análisis de lo informado por el Ing. Richard Alfredo Tripul Peña - CONSULTOR DE LA SUPERVISIÓN, corre traslado del Informe N° 071-2021-RATP-GRVT.JS, emitido por JEFE DE SUPERVISIÓN, donde la Sub Gerencia de Obras emite su pronunciamiento favorable, recomendando con ello derivar el presente a la Sub Gerencia de Estudios para su Revisión y Pronunciamiento, con respecto al Expediente del Deductivo del Plan de Contingencia; por un costo ascendente a -S/ 547,138.97 (Quinientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Treinta y Ocho con 97/100 soles).
- o Se recomienda, que se continúe con el trámite de aprobación del Deductivo del plan de Contingencia, debiendo requerir al titular de la Entidad o a quien tenga la facultad para la aprobación mediante el acto resolutorio que corresponda.

Que, mediante Informe N° 954-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 22 de octubre del 2021; **el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Tumbes, informa** al Gerente Regional de Infraestructura que, respecto del **DEDUCTIVO DE OBRA, REDUCCION DE METAS: SALDO DEL PLAN DE CONTINGENCIA**, asciende a S/ 547,138.97 Soles, siendo el porcentaje de incidencia del deductivo de 4.33% de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
1	DEDUCTIVO NETO: REDUCCION DE METAS	S/ 547,138.97
2	PRESUPUESTO MONTO CONTRACTUAL	S/ 12,641,515.12
3	% DE INCIDENCIA	4.33%



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000472 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 DIC 2021

Asimismo, el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Tumbes, deja constancia que la REDUCCION DE METAS DEL SALDO DEL PLAN DE CONTIGENCIA, no implica riesgo alguno en el cumplimiento de la finalidad publica de la contratación de obra, por cuanto su mismo nombre lo indica constituye un componente que no tiene relación con el contrato principal de la obra fisica contratada; en consecuencia, EMITE LA CONFORMIDAD AL DEDUCTIVO POR CONCEPTO DE REDUCCION DE METAS; y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto, se concluye que la REDUCCION DE METAS DEL SALDO DEL PLAN DE CONTIGENCIA, es viable; siendo el presupuesto de deductivo por reducción de metas del Plan de Contingencia que, asciende a **S/ 547,138.97 Soles**, siendo el porcentaje de incidencia del **deductivo de 4.33%**, y tiene su sustento técnico en el Informe N° 121-2021-GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AAAR, de fecha 28 de setiembre del 2021; El Informe N° 071-2021-RATP-CRVT.JS, de fecha 01 de octubre del 2021; El Informe N° 136-2021-GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AAAR, de fecha 13 de octubre del 2021; El Informe N° 1705-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 18 de octubre del 2021; Informe N° 954-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 22 de octubre del 2021; en consecuencia, debe emitirse el acto resolutivo que corresponda, con las formalidades de ley.

Que, dicho esto debemos mencionar que mediante Informe N° 428-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 25 de noviembre de 2021; el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, OPINÓ: **ES VIABLE, el DEDUCTIVO DE OBRA, REDUCCION DE METAS: SALDO DEL PLAN DE CONTIGENCIA** de la obra "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"; siendo el presupuesto de deductivo por reducción de metas del Plan de Contingencia que, asciende a **S/ 547,138.97 Soles**, siendo el porcentaje de incidencia del **deductivo de 4.33% de acuerdo al siguiente cuadro:**

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
1	DEDUCTIVO NETO: REDUCCION DE METAS	S/ 547,138.97
2	PRESUPUESTO MONTO CONTRACTUAL	S/ 12,641,515.12
3	% DE INCIDENCIA	4.33%



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 DIC 2021

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ECTI-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprobada por **Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017**; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el DEDUCTIVO de OBRA, REDUCCION DE METAS: SALDO DEL PLAN DE CONTIGENCIA de la obra "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 098 - GRAN CHILIMASA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES"; siendo el presupuesto de deductivo por reducción de metas del Plan de Contingencia que, asciende a **S/ 547,138.97 Soles**, siendo el porcentaje de incidencia del **deductivo de 4.33% de acuerdo al siguiente cuadro**; y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Informe.

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
1	DEDUCTIVO NETO: REDUCCION DE METAS	S/ 547,138.97
2	PRESUPUESTO MONTO CONTRACTUAL	S/ 12,641,515.12
3	% DE INCIDENCIA	4.33%

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, al contratista **JOSE HUMBERTO CASTILLO RUIZ** en



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº. 000472 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 DIC 2021

su domicilio consignado en la **CLAUSULA VIGESIMO QUINTA** del **CONTRATO**, ubicado en **AV. LOS TALLANES MZ. H LOTE 02 URB. QUINTA ANA MARIA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE PIURA**; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Franz James Jara Vera
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP. N°: 64570

